



Seguro de Tutores

Periodo 2023-2024

LYCÉE FRANÇAIS DE GUADALAJARA
COLEGIO FRANCO
MEXICANO
DE GUADALAJARA



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger

Objetivo

Proteger a los alumnos(as) del Colegio Franco Mexicano de Guadalajara, para que en caso de **Fallecimiento o Invalidez Total y Permanente del Tutor designado**, puedan continuar sus estudios hasta el último año de Preparatoria en el Colegio, sin tener que pagar inscripciones y colegiaturas, a través de un Seguro contratado con



Requisito para ser tutor

- ❓ **Estar designados como tal en la Lista de Familias del Colegio.**
- ❓ **Haber firmado y entregado al Colegio el documento *Consentimiento* respectivo.**
- ❓ **Pueden ser designados como Tutores el Padre o la Madre o inclusive uno de los Abuelos del alumno(a). Solo se puede designar a una persona.**
- ❓ **No tener más de 70 años para la cobertura de Fallecimiento, y máximo 64 años para la cobertura de Invalidez Total y Permanente (se cancela a los 65 años).**
- ❓ **El Tutor puede ser cambiado en cualquier momento con solo avisar al Colegio para que se modifique la Lista de Familia, llenar y entregar al Colegio un nuevo *Consentimiento*.**



ÉTABLISSEMENT
CONVENTIONNÉ



aefe
Agence de l'enseignement français
à l'étranger

Cobertura por invalidez total y permanente

Además de la cobertura por Fallecimiento, si durante la vigencia del Seguro algún TUTOR sufre una Invalidez Total y Permanente, quedará exento del pago de Inscripciones y Colegiaturas por lo que reste de años en el Colegio a que termine su hijo(a) el último año de Preparatoria.

La Invalidez Total y Permanente se considerará cuando el Tutor sufra lesiones corporales o padezca alguna enfermedad que lo imposibilite a procurarse mediante su trabajo habitual una remuneración superior al 50% de su remuneración comprobable percibida de acuerdo a sus habilidades y conocimientos durante el último año de trabajo.



Cobertura por invalidez total y permanente

Para acreditar el estado de invalidez se requiere que la Enfermedad o las lesiones sufridas como consecuencia de un accidente sean irreversibles y que transcurra un periodo no menor de 3 meses sin que exista recuperación o mejoría.

El asegurado deberá presentar pruebas que acrediten el estado de Invalidez Total y Permanente y la Aseguradora se reserva el derecho de exigir al Asegurado las pruebas que sean médicamente necesarias para acreditar dicho estado de invalidez.

También se considera como Invalidez Total y Permanente, la pérdida de la vista en ambos ojos, la pérdida de ambas manos, de ambos pies, de una mano y un pie, de una mano o de un pie y la vista de un ojo.
En estos casos el pago es inmediato, es decir, no operará periodo de espera.



aefe
Agence de l'enseignement français
à l'étranger



Exclusiones a la invalidez total y permanente

- Padecimientos preexistentes a la fecha de inicio de la cobertura.
- Lesiones provocadas intencionalmente por el propio asegurado.
- Lesiones sufridas en actos delictuosos intencionales cometidos por el propio asegurado.
- Accidentes que ocurran mientras el asegurado se encuentre a bordo de una nave particular, sea aérea o marítima, excepto cuando viaje como pasajero en un transporte comercial regular de pasajeros y en viaje de itinerario entre aeropuertos o puertos establecidos.
- Accidentes que ocurran durante la celebración de pruebas o contiendas de velocidad, resistencia o seguridad en vehículos de cualquier tipo.
- Accidentes que ocurran mientras el asegurado haga uso de motocicleta, motoneta y otros vehículos similares de motor.



Exclusiones a la invalidez total y permanente

- Accidentes que ocurran mientras el asegurado se encuentre realizando actividades de paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia, montañismo, boxeo, cualquier tipo de lucha, cualquier deporte aéreo, artes marciales, espeleología, equitación, rugby y rapel.
- Lesiones cuando se encuentre bajo los efectos del alcohol (más de 100 MLG o 0.10% de concentración en la sangre).
- Lesiones cuando se encuentre bajo los efectos de enervantes, drogas o sustancias tóxicas.
- Lesiones que sufra por negligencia grave, cuando esta conducta haya influido directamente en la realización del siniestro.
- Cualquier alteración psicológica.
- Radiaciones atómicas, nucleares, ionizantes y derivadas de estas.



Documentación requerida para la reclamación

Carta del Colegio solicitando el pago e indicando el nombre del Alumno(s) y grado escolar que cursa(n).

Solicitud de Reclamación (Formato de SMNYL).

Formulario Médico sobre causas de Fallecimiento o copia simple del Certificado de Defunción del Tutor.

Acta de Defunción del Tutor

Acta de Nacimiento del Tutor

Acta de Nacimiento del Alumno(a)

Consentimiento Original firmado por el Tutor

Identificación oficial del Tutor y del Alumno(a) (credencial escolar o pasaporte)

En caso de Fallecimiento Accidental se requieren las actuaciones del Ministerio Público

Comprobante de Inscripción del Alumno(a) al Colegio

Comprobante de pago de la última Colegiatura del Alumno(a)



Despacho de consultoría



Bogotá No. 2665

Col. Providencia, Guadalajara 44630

TEL. OFIC. (33) 3630 2019 & 3630 9260

Susana Antón Gutiérrez
Cel. 33 243970
administracion@protege.lat

Juan Carlos García Plasencia
Cel. 33 1417 4973
juancarlos@protege.lat



aefe
Agence pour
l'enseignement français
à l'étranger